

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.219/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del corriente, ha sido aprobada la Convocatoria Pública y Bases Reguladoras de la selección y becas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvecológico, en la forma que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL BECADA, DENOMINADO “JUVECOLÓGICO”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, EN EL MARCO OPERATIVO DE GARANTÍA JUVENIL, Y CONFINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Desarrollo Económico e Innovación, ha diseñado este programa de formación y práctica profesional en la ocupación de “agricultura ecológica” como medida para mejorar la empleabilidad de jóvenes que se encuentran fuera de los sistemas de educación reglada, bien porque han finalizado la etapa de estudios prevista o bien porque han abandonado prematuramente los mismos, pero no han conseguido insertarse en el mercado laboral o mantenerse en el mismo.

Nace así el Proyecto Juvecológico, con la pretensión de enmarcarse dentro de las denominadas actuaciones de innovación social, cumpliendo las premisas que definen este tipo de iniciativas y que se resumen en que resuelvan un problema con fórmulas novedosas, satisfaciendo una necesidad que se haya puesto de relieve dentro de la población en la que se enmarca y que esto se lleve a cabo aprovechando las oportunidades que existen en el propio ámbito donde se va a actuar.

En este sentido, Juvecológico se dirige a paliar el desempleo juvenil, proporcionando cualificación en una ocupación que por ser innovadora en nuestro municipio puede considerarse un hueco de mercado, debido, además, a la demanda que se está produciendo en la sociedad local respecto a la incorporación de productos más saludables en la alimentación, por lo que vendría a satisfacer esta necesidad.

Por otro lado, esta acción aprovecha la oportunidad que supone la existencia, dentro del territorio de nuestro municipio, de barrios anexionados, eminentemente rurales, que constituyen un escenario muy apropiado para la implantación de huertos que podrían ser objeto de explotación por parte de los/as alumnos/as, lo que implica contar con recursos

para que se dinamice este modelo de autoempleo, disponiéndose además del espacio físico necesario para llevar a cabo el programa de formación y de prácticas.

El Proyecto Juvecológico integra de este modo los criterios de satisfacer una necesidad, aprovechar una oportunidad y resolver un problema o aportar algunos recursos para su solución, siendo esta sostenible y replicable, además de eficaz pero, al mismo tiempo, la peculiaridad de las labores que van a desempeñar los/as alumnos/as para cumplir con el aprendizaje práctico añade otro valor de mejora social, pues se ha previsto que la producción que se obtenga durante la ejecución del proyecto se utilice para abastecer comedores sociales, de tal manera que cumple también el propósito de colaborar con otras medidas de carácter comunitario

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 6 febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto ha sido resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2017, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realiza esta convocatoria pública y bases reguladoras para la selección de los/as alumnos/as que participarán en el programa y recibirán la ayuda, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2017, mediante concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, publicándose en un único documento al amparo de lo establecido en el apartado 2. a) del Artículo 23, de la mencionada Ley, debido a la especificidad de las subvenciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a. Las presentes bases y convocatoria tienen como objeto convocar 12 plazas de alumnos/as para jóvenes interesados/as en participar en el Proyecto Juvecológico, y regular su proceso de selección, quienes realizarán el programa formativo y la práctica profesional, y serán, así mismo, serán beneficiarios de una beca de 250 euros mensuales, como ayuda para la formación, que se abonarán a cada participante con una periodicidad trimestral.
- b. El Programa tendrá una duración de 9 meses, con previsión de comenzar el 1 de noviembre de 2017 y finalizando el 31 de julio de 2018.
- c. Durante su desarrollo, se impartirá formación en agricultura ecológica, a través del siguiente itinerario:
- d. El **itinerario formativo** se estructura en los contenidos de un certificado de profesionalidad completo, y se añaden módulos de otros certificados, que complementan los conocimientos necesarios para el desempeño de la ocupación:
 - **Certificado de Profesionalidad Agricultura Ecológica (AGAU0108):** completo
 - **Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (AGAR0309):** del Módulo Formativo Operaciones Auxilia-

res en Tratamientos Selvícolas, se impartirá la Unidad Formativa operaciones de desbroce.

• **Certificado de Profesionalidad Horticultura y Floricultura (AGAH0108):** del Módulo Operaciones Culturales y Recolección en Cultivos Hortícolas y Flor Cortada, se impartirá la Unidad Formativa mantenimiento y manejo de invernaderos.

• **Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108):** se impartirá el Módulo Operaciones Básicas en Viveros y Centros de Jardinería.

e. El itinerario formativo se complementa con la Formación Transversal en: “Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, “Idiomas” y “Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”. En total se ejecutarán **870 horas de formación**.

f. La formación se complementa con **450 horas de práctica profesional de agricultura ecológica**, que se realizarán en un huerto municipal situado en el barrio anexionado de Bernuy Salinero.

g. También se proporcionarán otras **30 horas de orientación** para el empleo y el autoempleo y de **tutorización** del proceso de cualificación.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad.
- Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación reglada, independientemente de su nivel formativo.
- Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria **0501 24196 48001**

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado **Anexo I**, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.
- También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como **Anexo II**, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.
- El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de estas bases y finaliza el 20 de octubre a las 14:00 horas. Sin

embargo, en caso de que no se cubran las 12 plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.

- d. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO

- a. Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.
- b. Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de personas preseleccionadas en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionadas las 12 primeras y como reserva las siguientes.
- c. Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a las personas seleccionadas que están admitidas como participantes del Proyecto Juvecológico y se publicarán las listas de admitidos/as y reservas, debiéndose personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno/a participante.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La cuantía de la ayuda para cada uno de las personas seleccionadas como participantes será de 250 euros mensuales, con un máximo de 9 mensualidades, que es la duración total del itinerario de formación y práctica profesional, que se abonará conforme a lo establecido en el apartado 7 de estas bases y convocatoria

7. PAGO DE LAS BECAS

- a. Las becas se abonarán a cada participante de manera trimestral, liquidándose la cantidad correspondiente a 3 meses, siempre y cuando hayan cumplido los compromisos de asistencia, disciplina y aprovechamiento, tal y como se reflejen en reglamento de régimen interior, que firmará cada participante al inicio de la acción formativa, comprometiéndose a cumplirlo.
- b. En este reglamento quedarán previstos los descuentos que se llevarán a cabo sobre la cuantía de la beca, en función de las faltas de asistencia, disciplina y no aprovechamiento.
- c. Se reflejarán también en dicho reglamento las causas que pueden dar lugar a la expulsión del programa y a la pérdida de la beca.
- d. En términos generales, y sin perjuicio de lo que se regule específicamente en el reglamento de régimen interior, se perderá el derecho al cobro de la beca y a continuar en el programa cuando se produzcan más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, renuncia voluntaria a continuar en el programa o por falta disciplinaria grave.

8. ÓRGANO COMPETENTE

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de las ayudas y la disposición del gasto a cada persona seleccionada que realice el programa y cumpla con lo previsto respecto a asistencia, aprovechamiento y disciplina.

La ordenación del pago corresponderá a la Concejalía de Desarrollo económico e Innovación.

9. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Al tratarse de ayudas para alumnos/as participantes en un programa formativo, este apartado no es de aplicación.

10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Los monitores y responsables del programa justificarán mensualmente el cumplimiento de lo previsto respecto a asistencia, aprovechamiento y disciplina, conforme a la documentación que se establezca, que será la que justifique el pago de la ayuda a cada participante.

11. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como el pago se realizará trimestralmente, tras haberse justificado el cumplimiento de cada participante en cada uno de los meses correspondientes al trimestre, no es necesario establecer medidas adicionales de garantía.

12. ANTICIPOS

No se realizarán pagos anticipados en ningún caso.

13. COMPATIBILIDAD

Al tratarse de alumnos/as que no perciben ingresos, no existe ninguna incompatibilidad.

14. NORMATIVA APLICABLE

Para todo lo no previsto en estas bases y convocatoria, será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC)
- c) Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila vigentes.
- d) Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Ávila, a 29 de septiembre de 2017

La Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *Belén Carrasco Peinado*.



ANEXO I

SOLICITUD ALUMNO PROYECTO JUECOLÓGICO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	DNI/NIE
Fecha de nacimiento:	Sexo:
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE, EN CASO DE MENOR DE EDAD	
Nombre y apellidos	DNI/NIE
Relación con el solicitante	

3.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre y apellidos destinatario		DNI/NIE
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
Documento de Identidad (DNI/NIE): € Aporta € Autoriza consulta Informe de vida laboral: € Aporta € Autoriza Inscripción Sistema Nacional de Garantía Juvenil € Aporta Informe situación de corriente de pago en obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento de Ávila € Aporta € Autoriza

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA VALORACIÓN CONFORME A BAREMO
Informe de Situación Laboral y Administrativa como demandante de empleo, emitida por la oficina de empleo : € Aporta



Concejalía de Desarrollo Económico e Innovación

Edificio Plaza de Abastos. Calle Tomás Luís de Victoria, 6. 05001 Ávila | Tel. + 34 920 350 000
desarrolloeconomico@ayuntavila.com | Web_ www.avilaempleo.avila.es | Web_ www.avilactiva.es



4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
5.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona representante del solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
6.- AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, Y DEL REPRESENTANTE EN SU CASO, PARA CONSULTA DE LA VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE	
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de su vida laboral. <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada de informe de vida laboral	Firma:
6.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO	
El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Avila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Tesorería de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Avila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Avila para que pueda comprobar los datos de estar al corriente de pagos con el propio Ayuntamiento.	

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Avila. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo, ante el Ayuntamiento de Avila, Pza. Mercado Chico nº1, 05001 Avila.

Ávila, a... de... de 2017

Fdo.:
EL SOLICITANTE



Concejalía de Desarrollo Económico e Innovación

Edificio Plaza de Abastos. Calle Tomás Luís de Victoria, 6. 05001 Avila | Tel. + 34 920 350 000
desarrolloeconomico@ayuntavila.com | Web_ www.avilaempleo.avila.es | Web_ www.avilactiva.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

BAREMO - SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PROYECTO JUVECOLÓGICO:

SOLICITANTE: Datos personales		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nombre y Apellidos: _____		Dirección: _____
NIF: _____	Teléfono: _____	Localidad: _____
PARADO DE LARGA DURACIÓN		
+ de 12 meses desde el último día trabajado	<input type="checkbox"/>	Puntos 1 - Última baja en Seguridad Social
MUJERES		
	<input type="checkbox"/>	Puntos 1 - Comprobación DNI

- En caso de igual puntuación, se dirimirá el empate mediante la antigüedad como demandante de empleo. Esto sólo se valorará si el solicitante ha aportado informe de situación laboral y administrativa como demandante de empleo, expedido por su Oficina de Empleo.
- En caso de persistir el empate, se valorará la antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.